



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000073

ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2004-MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, setiembre 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.-

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de julio, el Expediente sobre Terreno, donde esta ubicado el Campo Deportivo denominado "Estadio José Luis del Carpio Rivera".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2003 de fecha 17 de diciembre del 2003, se reconoce la propiedad del Estadio José Luis del Carpio Rivera ubicado en la Calle Colón, jurisdicción del Distrito de Bustamante y Rivero, debiendo incluirse el mismo en el margen de bienes.

Que, del estudio pormenorizado realizado por el encargado del Margen de Bienes se tiene que la extensión del terreno que corresponde al Estadio antes señalado no es de 2,120.00 m² sino tiene una extensión superficial de 8,549.37 m², conforme al Plano obtenido de la Gerencia de Desarrollo Urbano y que obra en el catastro municipal.

Que, siendo necesario formalizar la propiedad y la posesión física y legal del inmueble, es necesario modificar el Acuerdo N° 151-2003 en lo referente a la extensión del terreno a regularizarse.

Por estas consideraciones y en mérito a los informes técnico legales, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Acuerdo Municipal 151-2003/MDJLBvR en lo referente a la extensión superficial del Estadio José Luis del Carpio Rivera, la misma que es de 8,549.37 m² y no de 2,120.00 m², con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para su saneamiento físico legal

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Deportes, Derechos Humanos y DEMUNA, así como a la Gerencia de Asesoría Legal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el saneamiento físico legal del inmueble descrito en el primer artículo.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

AET/EDU/ezch
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Comisión
D. Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

Sra. Lilia Palca Vela.

Analina Nina
(empleada)

2004/9/22